



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 201 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 22 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDCC de fecha 19 de agosto del 2024 trató la moción de exoneración del pago por concepto de uso del Coliseo Luna Pizarro a favor de la Liga Distrital Mixta de Voleibol de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: *"Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular"*.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado mediante Resolución de Alcaldía 368-2016-MDCC, modificada con Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDCC de fecha 17 de diciembre del 2021 regula en su ítem N° 9 el procedimiento denominado "Alquiler de Coliseos", que señala que para eventos deportivos públicos en general, los sábados, domingos y feriados el costo por hora es de uno punto cuatrocientos setenta y siete por ciento de la UIT vigente al 2021, es decir, S/. 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante solicitud N° 010-2024.LDMVCC presentada a la Municipalidad el 17 de julio del 2024 (Expediente 240717179), la presidenta de la Liga Distrital Mixta de Voleibol de Cerro Colorado solicita la exoneración de pago del monto establecido por concepto de uso del Coliseo Luna Pizarro para el desarrollo de sus actividades deportivas organizadas por la Federación Peruana de Voleibol.

Que, a través del informe N° 070-2024-SGID-GSCA-MDCC, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva informa que los días solicitados para que se efective la exoneración comprende un total de 136 horas equivalente a un monto total a exonerar de S/. 8,840.00 (Ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), que comprenden los días domingos del 04 de agosto al 24 de noviembre del 2024 en el horario comprendido desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 342-2024-GAJ-MDCC del 25 de julio del 2024, es de opinión favorable para la aprobación de la exoneración de pago por el uso del Coliseo Luna Pizarro a favor de la Liga Distrital Mixta de Voleibol de Cerro Colorado, los días domingos de 08:00 horas hasta las 16:00 horas, del 04 de agosto al 24 de noviembre del 2024.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del pago del 100% del monto establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos vigente de la Municipalidad, por concepto de uso del coliseo Luna Pizarro a favor de la Liga Distrital Mixta de Voleibol de Cerro Colorado, los días domingos comprendidos entre del 25 de agosto al 24 de noviembre del 2024 en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva el cumplimiento del presente conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

